



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0261

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120220011500
DEMANDANTE	GERMAN ARISTIZABAL BOTERO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEUDOR LUIS ALBERTO ZABALETA VILLA (Q.E.P.D.) LUIS HIPOLITO ZABALETA GONZALEZ - OSCAR LUIS ZABALETA GONZALEZ Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al Señor Juez, informándole que se encuentra pendiente darle trámite al escrito de excepciones presentado por la parte demandada.

Sírvase proveer.

Turbaco, 29 de mayo de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120220011500
DEMANDANTE	GERMAN ARISTIZABAL BOTERO
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEUDOR LUIS ALBERTO ZABALETA VILLA (Q.E.P.D.) LUIS HIPOLITO ZABALETA GONZALEZ - OSCAR LUIS ZABALETA GONZALEZ Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS
PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que a PDF No. 12 Y 13 del expediente digital encontramos escrito de excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de los demandados Luis Hipólito Zabaleta González y Oscar Luis Zabaleta González, herederos determinados del señor **LUIS ALBERTO ZABALETA VILLA (Q.E.P.D.)** igualmente, el curador de los herederos indeterminados proponiendo la excepción genérica o innominada, en consecuencia y en concordancia con el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P. córrasele el respectivo traslado.

En armonía con lo expuesto el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: Córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada de conformidad con el artículo 443 de C. G. del P.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc9426fbc7db9e1c2a86d7b48420e09bea04ec4119e9758b218d271d7b970e3**

Documento generado en 29/05/2023 04:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>